

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CÓDIGO "FNSP22-VEH-0123", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N° 2205 /2024

RECOLETA, 24 MAYO 2024

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 933 de fecha 29 de abril de 2024, que aprueba modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para ejecutar el proyecto Código "FNSP22-VEH-0123", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2022.
2. La Resolución N° 3698 de fecha 02/12/2022 que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para ejecutar el proyecto código "FNSP22-VEH-0123", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2022.
3. El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa como Secretaria Municipal subrogante a la Señora Kemeny Meneses Mateluna.
4. La necesidad de aprobar la presente modificación de convenio para proceder a su implementación y ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana y sus modificaciones posteriores, para resolver sobre diversas materias de administración interna. Con esta fecha dicto la siguiente resolución.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para ejecutar el proyecto Código "FNSP22-VEH-0123", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2022.
2. **VIGENCIA**, los comparecientes acuerdan reemplazar la cláusula SÉPTIMA del convenio por la que se indica a continuación:

"Plazo de ejecución del convenio: El inicio del plazo de ejecución del proyecto comenzará a contar del día que se efectúe la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y se extenderá por 22 meses..."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ELDA FAZZI GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA

EFG/10.

2189546

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CÓDIGO "FNSP22-VEH-0123", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N° 2205 /2024

RECOLETA, 24 MAYO 2024

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 933 de fecha 29 de abril de 2024, que aprueba modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para ejecutar el proyecto Código "FNSP22-VEH-0123", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2022.
2. La Resolución N° 3698 de fecha 02/12/2022 que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para ejecutar el proyecto código "FNSP22-VEH-0123", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2022.
3. El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa como Secretaria Municipal subrogante a la Señora Kemeny Meneses Mateluna.
4. La necesidad de aprobar la presente modificación de convenio para proceder a su implementación y ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana y sus modificaciones posteriores, para resolver sobre diversas materias de administración interna. Con esta fecha dicto la siguiente resolución.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para ejecutar el proyecto Código "FNSP22-VEH-0123", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2022.
2. **VIGENCIA**, los comparecientes acuerdan reemplazar la cláusula SÉPTIMA del convenio por la que se indica a continuación:

"Plazo de ejecución del convenio: El inicio del plazo de ejecución del proyecto comenzará a contar del día que se efectúe la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y se extenderá por 22 meses..."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA, KEMENY MENESES MATELUNA, SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

EFC:/jib.
Distribución:
• Disehu

2189546

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CÓDIGO "FNPS22-VEH-0123", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N° 3698 /2022

RECOLETA, 02 DIC. 2022

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1847 que aprueba proyecto código "FNPS22-VEH-0123", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta.
2. La necesidad de aprobar el presente Convenio para proceder a la implementación y ejecución del proyecto.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para ejecutar el proyecto código "FNPS22-VEH-0123", en el marco del fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2022.
2. **FINANCIAMIENTO**, para la implementación del programa, la Subsecretaria de Prevención del Delito transfiere a la Municipalidad de Recoleta la suma total de \$38.010.000 (treinta y ocho millones diez mil pesos).
3. **VIGENCIA**, el presente convenio extenderá su vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que emanan del mismo. El plazo de ejecución del proyecto se extiende por 13 meses, a contar del 18 de noviembre del año 2022.
4. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N° 114.05.01.373; centro de costo N° 02-71.22.09.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



10612
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

114.05.01.373.030

EFG/JJB

Secretaria Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad, DISEPU.

20280800



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CÓDIGO "FNSP22-VEH-0123", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

933



SANTIAGO, 29 ABR 2024

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL.	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N°1.061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, cuyo texto actualizado fue fijado por Decreto Supremo N°218, de 20 de febrero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N°1.847, de 04 de noviembre de 2022, de esta repartición, que aprobó convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, proyecto FNSP22-VEH-0123; las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en el marco del Fondo Nacional de Seguridad Pública año 2022 esta Subsecretaría de Estado y la **Municipalidad de Recoleta**, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda, para que -con cargo a los mismos- ejecutase el proyecto "FNSP22-VEH-0123". El antedicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1.847, de 04 de noviembre de 2022, de este origen.

2) Que, mediante Oficio alcaldicio N° 2500/11, de fecha 19 de enero de 2024, la Municipalidad solicitó realizar una modificación en los plazos de ejecución y vigencia del proyecto justificado en la demora del proceso de licitación destinado a la adquisición de los

CSM/MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN

1. Municipalidad de Recoleta.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Partes y Archivo

I. M. DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN	
FECHA:	14 MAYO 2024
PROV	1521
PASAA:	DISENV
C/COPIA:	DAF
	SEC. PL
ID. DOC N°	20751644

20751644

vehículos de patrullaje, ya que fue declarado desierto por incumplimiento de los requisitos económicos de la oferta en evaluación y posteriormente, la aprobación del consejo municipal para proceder a la adquisición mediante contratación directa.

3) Que, conforme da cuenta el Memorandum N°164 DGT/2024, de fecha 04 de marzo del presente año y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, validó la petición del municipio por estimarla pertinente y, en tal virtud solicitó su formalización en atención a que este optimiza la estrategia de acciones vinculadas a las necesidades locales y al alto porcentaje de ejecución financiera de este.

4) Que, así las cosas, las partes suscribieron la correspondiente modificación de convenio de transferencia, con fecha 14 de marzo de 2024, el que requiere ser aprobado por acto administrativo de autoridad que así lo disponga, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase la modificación de convenio suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP21-VEH-0123", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2022.

En Santiago de Chile, a 14 de marzo de 2024, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Recoleta, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*el Municipio*" o "*la Entidad Ejecutora*", representada por su alcalde don Óscar Daniel Jadue Jadue, según se acreditará, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

De conformidad al artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley. Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

A su turno, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, específicamente, su glosa 06 "*Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 041, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, contempló que -con cargo a dichos recursos- se podría financiar la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana que formularsen Municipios, Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N° 20.527; Universidades y Entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia

y el Delito 2018-2022.

Luego, la misma glosa, dispuso que la asignación de esos recursos se haría a través de un fondo concursable, en adelante "El Fondo", el que debía considerar criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 1.552, del año 2012, del Ministerio del Interior, que aprobó normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, cuyo texto actualizado fue fijado por Decreto Supremo N° 218, de 20 de febrero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Realizada por la Subsecretaría la convocatoria pertinente, cuyas bases y anexo fueron aprobados por Resolución Exenta N° 304, de 01 de abril del año 2021, fueron seleccionados los proyectos ganadores del mencionado concurso, entre ellos el proyecto código "FNSP21-VEH-0123", presentado por la Entidad Ejecutora, selección que se formalizó por Resolución Exenta N° 640, de 4 de agosto de 2021, de la misma Subsecretaría.

En tal contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Entidad Ejecutora, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera se comprometió a transferir recursos a la segunda, quien, a su vez, se obligó a financiar el proyecto antes señalado con cargo a los mismos. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1847 del 4 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Por medio de Oficio N°2500/11/2024 del 19 de enero de 2024, recibido en esta Subsecretaría el 30 de enero del mismo mes y año, la Entidad Ejecutora solicitó la ampliación de plazo del proyecto de 3 a 22 meses.

Inseguida, conforme da cuenta Memorándum 164 DGT/2024, de fecha 4 de marzo de 2024 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría ha validado la petición del municipio por estimar que es pertinente y, en tal virtud ha solicitado su formalización.

Así, en este acto, y haciendo uso de la prerrogativa establecida en la cláusula octava del convenio suscrito, las partes de mutuo acuerdo vienen en suscribir un instrumento modificatorio de este último, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las comparecientes acuerdan reemplazar la cláusula SÉPTIMA del convenio por la que se indica a continuación:

"SÉPTIMA: Extensión del proyecto.

Plazo de ejecución del proyecto: El inicio del plazo de ejecución del proyecto comenzará a contar del día que se efectúe la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y se extenderá por 22 meses.

Con todo, ***el primer mes de ejecución deberá destinarse exclusivamente para la "Instalación" del proyecto, es decir, para la realización de actividades y trámites previos al inicio de la intervención propiamente tal, tales como, por ejemplo, el envío del oficio que individualice a la contraparte técnica del proyecto. En esta fase de "Instalación" no se podrán ejecutar gastos.***

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretario dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Óscar Daniel Jadue Jadue, por el Municipio, constan en Sentencia de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

CUARTA: Ejemplares. La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firmaron: Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Óscar Daniel Jadue Jadue, Alcalde, Municipalidad de Recoleta.

II: Téngase presente que, por un error de transcripción, en la modificación de convenio suscrita por las partes y que se aprueba en este acto, se individualizó el código de proyecto con la nomenclatura FNSP21-VEH-0123, debiendo señalar FNSP22-VEH-0123.

III: Mandátese a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°1847, de 04 de noviembre de 2022, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**Eduardo
Javier
Vergara
Bolbaran**

Firmado digitalmente por Eduardo
Javier Vergara Bolbaran
DN: C=CL, O=E-Sign S.A.,
OU=Terms of use at
www.esign-la.com/vacuerdoterceros.
CN=Eduardo Javier Vergara
Bolbaran, E=evergara@interior.gob.cl
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2024-04-29 13:17:08
Foxit Reader Versión: 9.3.0

**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



[Handwritten signature]

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP21-VEH-0123", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2022.

En Santiago de Chile, a 14 de marzo de 2024, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolívar, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Recoleta, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", representada por su alcalde don Óscar Daniel Jadue Jadue, según se acreditará, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

De conformidad al artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley. Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en este ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecutan, así como las prestaciones y servicios que otorgan de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

A su turno, la Ley N° 21.269, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, específicamente, su glosa 05 "Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 041, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, contempló que -con cargo a dichos recursos- se podría financiar la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana que formularan Municipios; Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N° 20.527; Universidades y Entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.

Luego, la misma glosa, dispuso que la asignación de esos recursos se haría a través de un fondo concursable, en adelante "El Fondo", el que debía considerar criterios y mecanismos



V° B°
DIRECTOR
JURIDICO

2024-03-14
2144253

de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 1.552, del año 2012, del Ministerio del Interior, que aprobó normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, cuyo texto actualizado fue fijado por Decreto Supremo N° 218, de 20 de febrero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Realizada por la Subsecretaría la convocatoria pertinente, cuyas bases y anexo fueron aprobados por Resolución Exenta N° 304, de 01 de abril del año 2021, fueron seleccionados los proyectos ganadores del mencionado concurso, entre ellos el proyecto código "PWSF21-VEH-0123", presentado por la Entidad Ejecutora, selección que se formalizó por Resolución Exenta N° 640, de 4 de agosto de 2021, de la misma Subsecretaría.

En tal contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Entidad Ejecutora, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera se comprometió a transferir recursos a la segunda, quien, a su vez, se obligó a financiar el proyecto antes señalado con cargo a los mismos. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1847 del 4 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Por medio de Oficio N° 2500/11/2024 del 19 de enero de 2024, recibido en esta Subsecretaría el 30 de enero del mismo mes y año, la Entidad Ejecutora solicitó la emulación de plazo del proyecto de 13 a 22 meses.

Enseguida, conforme da cuenta Memorandum 164 DGT/2024, de fecha 4 de marzo de 2024 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría ha validado la petición del municipio por estimar que es pertinente y, en tal virtud ha solicitado su formalización.

Así, en este acto, y haciendo uso de la prerrogativa establecida en la cláusula octava del convenio suscrito, las partes de mutuo acuerdo vienen en suscribir un instrumento modificatorio de este último, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las comparecientes acuerdan reemplazar la cláusula SÉPTIMA del convenio por la que se indica a continuación:

SÉPTIMA: *Extensión del proyecto.*

Plazo de ejecución del proyecto: El inicio del plazo de ejecución del proyecto comenzará a contar del día que se efectúa la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y se extenderá por 22 meses.

Con todo, el primer mes de ejecución deberá destinarse exclusivamente para la "instalación" del proyecto, es decir, para la realización de actividades y trámites previos al inicio de la intervención propiamente tal, tales como, por ejemplo, el envío del oficio que individualice a la contraparte técnica del proyecto. En esta fase de "instalación" no se podrán ejecutar gastos."

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretario dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

V. B.
DIRECTOR
JURIDICO



Por su parte, las facultades con las que comparece don Oscar Daniel Jadue Jadue, por el Municipio, constan en Sentencia de Proclamación de fecha 18 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

CUARTA: Ejemplares. La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes firman.

**Eduardo
Javier
Vergara
Bolbaran**

Firmado digitalmente por Eduardo
Javier Vergara Bolbaran
Dni: 0=CL=0=E=8987 S.A.,
CUI= Terms of use &
email=eduardo.javier.vergara@corpo
=CN=Eduardo Javier Vergara
Bolbaran
E=eduardo@interior.gob.cl
R=dn: Boy al autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2024-04-29 13:18:27
PDF Reader Version: 9.3.0

**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**

**OSCAR
DANIEL
JADUE JADUE**

**OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

Firmado digitalmente
por OSCAR DANIEL
JADUE JADUE
Fecha: 2024.04.05
15:51:05 -03'00'

**Vº Eº
DIRECTOR
JURÍDICO**



**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN
SECRETARÍA
MUNICIPAL**



PROV. 1521

FECHA: 14 MAYO 2024

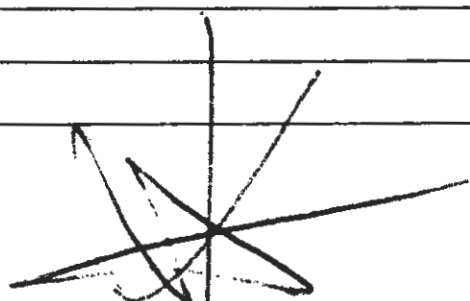
REF.: Sub. Prov. delito

Res. n° 933

PASE A

	ALCALDÍA		GABINETE
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		COMUNICACIONES
	SECRETARIA MUNICIPAL		OPERACIONES Y EMERGENCIA
	CONTROL		OF. TRANSPARENCIA
	ASESORIA JURIDICA		
<input checked="" type="checkbox"/>	SECPLA		
	DIDECO		
<input checked="" type="checkbox"/>	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		CEMENTERIO GENERAL
	OBRAS		DEPTO. SALUD
	TRÁNSITO		DEPTO. EDUCACIÓN
	DIMAO		
<input checked="" type="checkbox"/>	SEGURIDAD HUMANA		
	1° JUZGADO P.L. RECOLETA		
	2° JUZGADO P.L. RECOLETA		CORP. CULTURAL Y DEPORTES
			CORPORACIÓN INNOVA

PARA SU _____



 CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
 SECRETARÍA MUNICIPAL